



CONVENIO DE COLABORACION

PLAN QUINQUENAL 2007-2011

INFONAVIT COORDINACION DEL DISTRITO FEDERAL



Asociación Nacional
del Notariado Mexicano, A.C.



MAYO DEL 2007

CONVENIO DE COLABORACION PARA EL FOMENTO DE LA VIVIENDA EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE SUSCRIBEN POR UNA PRIMERA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO "INFONAVIT", REPRESENTADO POR LA LIC. THELMA MABEL ZURITA OJEDA, COORDINADORA DEL DISTRITO FEDERAL; EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ARQ. JESUS ARTURO AISPURU CORONEL, LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, REPRESENTADA POR SU TITULAR, DRA. LETICIA BONIFAZ ALFONZO, EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. JOSE ANTONIO REVAH LACOUTURE, EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. ERNESTO PRIETO ORTEGA, EN LO SUCESIVO "EL GDF"; POR PARTE DEL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO, LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE VIVIENDA DEL VALLE DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "CANADEVI-VALLE DE MEXICO", REPRESENTADO POR EL ING. JULIO DAVID VAINER ZONENSZAIN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DELEGACIONAL DE LA DELEGACION VALLE DE MEXICO, LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, EN LO SUCESIVO "CMIC", REPRESENTADA POR EL ING. NETZAHUALCOYOTL SALVATIERRA LOPEZ, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA ASOCIACION NACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO, A. C., EN LO SUCESIVO "LA ASOCIACION", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, EL LIC. FERNADO TRUEBA BUENFIL, Y DE "LA ASOCIACION NACIONAL DE UNIDADES DE VALUACION A. C.", EN LO SUCESIVO "UNIDADES DE VALUACION" INTEGRANTE DEL INSTITUTO FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) AMPLIADO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL SR. MARIO RAFAEL MARQUES TAPIA, INTERVINIENDO EN ESTE ACTO COMO TESTIGOS DE HONOR, EL C. P. VICTOR MANUEL BORRÁS SETIEN, DIRECTOR GENERAL DEL INFONAVIT Y EL LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; TODOS ELLOS CON LA INTENCION DE ATENDER LA DEMANDA DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INFONAVIT EN MATERIA DE VIVIENDA EN EL DISTRITO FEDERAL, ACUERDAN DE BUENA VOLUNTAD COLABORAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN QUINQUENAL 2007-2011, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, entre otras cosas, el derecho que tiene toda familia para disfrutar de una vivienda digna y decorosa. En tal virtud, los participantes consientes de la necesidad de mejorar las condiciones de vida en materia de vivienda de los derechohabientes del INFONAVIT en el Distrito Federal, se han trazado como finalidad seguir una serie de lineamientos y políticas que eleve la calidad de vida de los trabajadores sobre todo los de menores ingresos, para que en un plazo corto o mediano disfruten de una vivienda.

Para cumplir el objeto de este instrumento, es preciso que los participantes implementen mecanismos y construyan alianzas estratégicas con actores clave de la sociedad, con el fin de contribuir al desarrollo económico y humano de los trabajadores y sus familias.

Implícito en la acción se requiere que cuidemos los intereses de los diferentes grupos que la conformamos: trabajadores, empleadores, derechohabientes, acreditados, proveedores, empleados y otros agentes estratégicos, sembrando la geografía mexicana de "ciudades más humanas".

Para cumplir con las anteriores acciones se requiere establecer un EJE RECTOR que permita conjuntar los esfuerzos de los participantes y que permita sumar a otros actores en el camino en beneficio de los trabajadores y sus familias, contribuyendo a que los trabajadores vivan mejor y estén en condiciones de conformar un patrimonio familiar.

Dicho eje rector requiere que el TRABAJO CONJUNTO EN MATERIA DE DESARROLLO DE VIVIENDA sea el mecanismo que permita coordinar, accionar y fomentar los esfuerzos de manera permanente en temas como: oferta y acciones de vivienda suficientes con calidad de vida, sustentabilidad y gestión de la misma.

Las partes reconocen la importancia del Plan 2007-2011, del INFONAVIT en el otorgamiento de financiamiento para vivienda a sus derechohabientes en el Distrito Federal, en particular a los de menores ingresos, contribuye a elevar la calidad de vida, por lo que es del interés de las partes que suscriben este instrumento, hacer todo lo que este en sus manos para lograr las metas de otorgamiento de crédito contenidas en el Plan. Las Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal, que por separado se sumarán al presente convenio, suscribiéndolo en lo particular, considerando las características de cada una, así como los demás miembros de la sociedad que intervienen en este instrumento, con la intención de atender la demanda de los derechohabientes de "EL INFONAVIT", se comprometen a impulsar las acciones necesarias y establecer las condiciones idóneas para que se cumplan las metas que se establecen en este Convenio.

Este esfuerzo debe de darse dentro de un marco de participación de todos y cada uno de los sectores que integran nuestra sociedad que se encuentran representados en este Convenio de Colaboración, por lo que el objetivo de este instrumento es crear las condiciones necesarias para la colocación de los créditos autorizados por el H. Consejo de Administración de "EL INFONAVIT" para el ejercicio de los años del 2007 al 2011, del citado Plan Quinquenal.

Para posibilitar a "EL INFONAVIT" el cumplimiento de las metas de colocación de créditos en el Distrito Federal en el Plan 2007-2011, es necesario el trabajo coordinado entre "EL INFONAVIT", el Gobierno del Distrito Federal, los gobiernos delegacionales, los organismos de vivienda, el Notariado, la industria de la vivienda, los organismos vinculados a la dotación de infraestructura urbana, así como los demás participantes en este instrumento.

Se prevé el establecimiento diversas acciones coordinadas y conjuntas de los actores de los diversos sectores de la población, por lo que es necesario realizar las adecuaciones a las leyes, reglamentos y gravámenes delegacionales y del Gobierno del Distrito Federal, relacionados con el desarrollo urbano y la vivienda, que reduzca los costos indirectos vinculados con el desarrollo habitacional; la automatización de los servicios del registro publico de la propiedad; el otorgamiento de subsidios a derechohabientes de menores ingresos; el establecimiento de un marco legal que otorgue seguridad a la inversión en vivienda, que permita dar mas y mejor infraestructura, pero sobre todo para la vivienda, y garantice el abasto oportuno y suficiente de vivienda a los ciudadanos del Distrito Federal.

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL INFONAVIT, a través de su representante, que:

I.1 Que es un organismo de servicio social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de abril de 1972, y que tiene por objeto fundamental el de administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, que se constituye con las aportaciones hechas por las empresas a favor de sus trabajadores, en cumplimiento a lo señalado por la fracción XII del apartado "A" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

I.2 Que en cumplimiento a lo señalado por la fracción XII del apartado "A" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda se destinarán a operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores derechohabientes la obtención de créditos para vivienda, así como coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.

I.3 Que los objetivos del Instituto buscan contribuir al desarrollo social y humano de los trabajadores y sus familias; ampliar el número de derechohabientes beneficiados con créditos hipotecarios; fortalecerse financieramente; y transparentar y eficientar la operación; tiene como misión "Contribuir a que los trabajadores vivan mejor al cumplir con la responsabilidad social de poner a su alcance productos de crédito, para que puedan adquirir con plena libertad y transparencia, la vivienda que más convenga a sus intereses en cuanto a precio, calidad y ubicación; y así constituir un patrimonio familiar".

I.4 Que en términos del artículo 69 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, puede celebrar convenios de coordinación y colaboración con las autoridades estatales para el mejor cumplimiento de sus funciones.

I.5 Que el C. P. Víctor Manuel Borrás Setién, es el Director General del Instituto, según consta en el acta de la sesión de la Asamblea General número 91 de fecha 18 de diciembre del 2006, en el que se aprueba su designación a propuesta presentada por el

C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa,

I.6 Que de conformidad con los artículos 22 y 23 de su Ley, el Director General es su representante legal y cuenta con las facultades necesarias para suscribir este convenio.

I.7 Que de acuerdo con el artículo 4 de su Ley, está facultado para que sus actividades se realicen dentro de una política integrada de vivienda y desarrollo urbano, para ello podrá coordinarse con otros organismos públicos.

I.8 Que el día 3 de mayo del año 2007, el C. P. Víctor Manuel Borrás Setién, Director General del INFONAVIT, designó a la Lic. Thelma Mabel Zurita Ojeda como Coordinadora del Distrito Federal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por lo que cuenta con las facultades y representación necesaria para suscribir el presente Convenio, y para los efectos del mismo.

I.9 Que señala como su domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Barranca del Muerto número 280, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01029, en esta la Ciudad de México, Distrito Federal.

II.- DECLARA "EL GDF", a través de sus representantes:

II.1 Que el Distrito Federal es una entidad federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, en donde el titular de la Administración Pública del Distrito Federal es el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, de conformidad con los artículos 43, 44, 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, y 8, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 4, 5, 8 y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.2 Que cuenta con dependencias que auxilian al Jefe de Gobierno en el despacho de los asuntos del orden administrativo, entre las que se encuentran la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en términos de lo dispuesto por los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 2º y 15, fracciones II y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.3. Que el Arq. Jesús Arturo Aispuro Coronel, fue designado titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Dra. Leticia Bonifaz Alfonso, fue designada Consejera Jurídica y de Servicios Legales, el día 5 de diciembre de 2006 mediante nombramientos emitidos por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículo 16, fracción IV, 24 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, cuentan con atribuciones para suscribir el presente instrumento.

II. 4 Que entre sus organismo descentralizado cuenta con el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y de

conformidad con el artículo tercero de su decreto de creación, publicado el 29 de septiembre de 1998 en la Gaceta Oficial, tiene entre otras atribuciones, proponer y coadyuvar con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en la integración, coordinación, análisis y ejecución de la política de vivienda del Distrito Federal; contribuir con la Administración Pública del Distrito Federal, en la proyección, diseño y ejecución del Programa de Vivienda del Distrito Federal, enfocado principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos de la Ciudad de México; así como en la coordinación de los organismos de vivienda del Gobierno del Distrito Federal; propiciar y concertar la participación de los sectores público, social y privado en programas de vivienda, inversión inmobiliaria, sistemas de ahorro, financiamiento y orientación habitacional, así como coadyuvar en la gestión ante el Sistema Financiero para el otorgamiento de créditos a favor de los beneficiarios de sus programas y financiar las obras de construcción que se deriven de la ejecución de los programas de vivienda; otorgar préstamos en forma directa con la correspondiente garantía real, quirografaria o cualquier otra a cargo de los beneficiarios.

II. 5. Que el C. José Antonio Revah Lacouture, fue designado Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, el día 16 de enero de 2007, mediante nombramiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 6, 7, 45, 47, 54 fracción I y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y artículos Noveno y Décimo fracción I del Decreto que crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, tiene atribuciones para suscribir el presente instrumento.

II. 6. Que la Dirección General del Registro Publico de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, es una unidad administrativa adscrita a la Conserjería Jurídica y de Servicios Legales, y tiene encomendado el desempeño de la función registral, además de la publicidad registral para efectos ante terceros con arreglo a lo dispuesto por los artículos 2999 al 3074 y 7 transitorio del Código Civil en vigor para el Distrito Federal y que su titular, Licenciado Ernesto Prieto Ortega, asiste a la suscripción y cumplimiento del presente convenio.

II. 7. Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución No. 2, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México.

III.- DECLARA EL SECTOR PRIVADO POR CONDUCTO DE LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE DESARROLLO Y PROMOCION DE VIVIENDA DE LA DELEGACION VALLE DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "CANADEVI-VALLE DE MEXICO", a través del Presidente del Comité Directivo Delegacional de la delegación Valle de México:

III.1 Que es una Institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida conforme a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, como se demuestra con la escritura pública No. 93361, de fecha 18 de junio de 2003, pasada ante la fe del Notario Público número 56 de la ciudad de México, Distrito Federal, el Lic. Eduardo Martínez Urquidi, que contiene la

Protocolización de la Primera Acta de la Asamblea Delegacional del Valle de México, de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, celebrada el 26 de septiembre de 2002.

III.2 Que es una Institución legalmente constituida y autorizada por el Gobierno Federal y la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones como titular del Giro Industrial de Desarrollo y Promoción de Vivienda y su labor central incide en la Gestión y Representación para fortalecer las políticas de Vivienda.

III.3 Que tiene como objetivo, entre otros, diseñar y coadyuvar en la ejecución de planes, acciones y programas que permitan fomentar con mayor eficacia las actividades industriales de desarrollo y promoción de vivienda.

III.4 Que representa y apoya a los desarrolladores industriales de la vivienda, para producir con ética, la vivienda digna que en cantidad y calidad requiere nuestro país.

III.5 Que es un órgano de consulta y colaboración de los Estados para el diseño y ejecución de políticas, programas e instrumentos que faciliten la creación, desarrollo y expansión de la actividad económica que representa.

III.6 Que el Ing. Julio David Vainer Zonzenszain fue nombrado Presidente del Comité Directivo Delegacional de la misma, en la Asamblea General Delegacional de la Delegación Valle de México de la CANADEVI el día 28 de marzo de 2007, cuya acta se encuentra en proceso de protocolización ante Notario Público. Sin embargo, manifiesta que en su carácter de Presidente del Comité Delegacional de la Delegación Valle de México, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente convenio, las cuales no le han sido limitadas ni revocadas a la firma del presente instrumento.

III.7 Que para todos los efectos derivados de este convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Darwin No. 109, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

IV.- DECLARA EL INFONAVIT AMPLIADO POR CONDUCTO DE LA ASOCIACION NACIONAL DE UNIDADES DE VALUACION, A. C., en lo sucesivo "UNIDADES DE VALUACION", a través de su representante:

IV.1 Que por escritura pública número 67720, de fecha 10 de junio de 2006, otorgada el Licenciado Mario Filogonio Rea Field, Notario No. 135, actuando como asociado y en el protocolo a cargo del Lic. Mario Rea Vázquez, Notario 106, ambos del Distrito Federal, se constituyó la "ASOCIACION NACIONAL DE UNIDADES DE VALUACION", A. C.

IV.2 Que dentro de su objeto social, se establece vigilar, representar y prestigiar a sus asociados, así como a la actividad de valuación de activos ante la Sociedad en general y la Administración Pública, tanto en el ámbito nacional, como en el extranjero. Así como establecer convenios o vinculaciones de colaboración e intercambio de

información con otras asociaciones o entidades, públicas o privadas, tanto nacionales como extranjeras, relacionadas con la actividad que caracteriza a sus asociados

IV.3 Que el Sr. Mario Rafael Marques Tapia, Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Nacional de Unidades de Valuación, A. C., cuenta con poderes generales para suscribir el presente convenio, según consta en la escritura No. 67720, de fecha 10 de junio de 2006, otorgada ante el Licenciado Mario Filogonio Rea Field, Notario No. 135, actuando como asociado y en el protocolo a cargo del Lic. Mario Rea Vázquez, Notario 106, ambos del Distrito Federal.

IV.4 Que tiene interés en llevar a cabo el objeto del presente convenio.

IV.4 Que señala como su domicilio para efectos de este convenio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1898, colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01030, México, Distrito Federal.

V.- DECLARA LA "CMIC", a través de su representante:

V.1 Que es una Institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, fundada conforme a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, según consta en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de junio de 1968.

V.2 Que mediante escritura pública No. 10164, de fecha 4 de febrero de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado Joel Chirino Castillo, Notario Público No. 90 del Distrito Federal, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios Activos de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, celebrada el día 7 de enero de 1997, en donde entre otros acuerdos, se reforman los estatutos de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, así como la denominación de la misma, cambiando a la de "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION".

V.3 Que su objeto es, entre otros, representar los intereses generales de los industriales de la construcción, proporcionar los servicios para realizar proyectos, diseños de construcción, supervisión, así como realizar gestiones ante las autoridades públicas y privadas en beneficio de sus afiliados y de los intereses generales de los industriales, ser órgano de consulta y colaboración del Estado para el diseño, y ejecución de políticas, programas e instrumentos que faciliten la expansión de la actividad de los constructores mexicanos, promover e impulsar la construcción de todo tipo de infraestructura, vivienda, colaborar con las autoridades federales, estatales municipales y organismos públicos y privados en las actividades de beneficio social que directa o indirectamente se relacionen con la industria de la construcción.

V.4 Que tiene particular interés en participar en las actividades que tengan como objetivo el beneficio social de los ciudadanos.

V.5 Que cuenta con una infraestructura de 42 Delegaciones, como punto de apoyo en toda la Republica Mexicana.

V.6 Que el Ingeniero Netzahualcoyotl Salvatierra López cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo estipulado en la escritura pública No. 66978, de fecha 8 de marzo de 2005, otorgada ante el Lic. Luis Alberto Perera Becerra, Notario Público No. 26 del Distrito Federal.

V.7 Que señala como su domicilio para efectos de este convenio el ubicado en Periférico Sur No. 4839, colonia Parques del Pedregal, C. P. 14010, México, Distrito Federal.

VI.- DECLARA LA ASOCIACION NACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO, A. C., "LA ASOCIACION", a través de su representante:

VI.1 Que por escritura pública número 42907, de fecha 19 de noviembre de 1955, otorgada en la Notaria No. 17 del Distrito Federal, ante el entonces titular el Licenciado Miguel Ángel Gomez Yáñez, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida número 110, a fojas 261, libro 11 de Sociedad y Asociaciones Civiles, Sección Cuarta, se constituyó la "ASOCIACION NACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO", A. C.

VI.2 Que dentro de su objeto social y de conformidad con la fracción IV del artículo 2º de su estatuto vigente, se establece: "Proponer a las Autoridades Federales, estatales o Municipales la expedición o reformas de las leyes y reglamentos relacionados con el ejercicio de la función notarial, así como celebrar convenios generales y especiales que coadyuven a la participación del notariado nacional en los programas de interés general con las dependencias de la Administración Pública Federal, las Cámaras de Diputados y Senadores y el Poder judicial Federal, así como otras Instituciones de carácter público o privado..."

VI.3 Que el Notario Fernando Trueba Buenfil, Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, Asociación Civil, cuenta con poderes generales para suscribir el presente convenio, según consta en la escritura pública No. 20857, de fecha 14 de febrero de 2007, otorgada ante el Licenciado Fernando Pérez Arredondo, Notario Público No.12 del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo de la Notaría No. 119 del Distrito Federal

VI.4 Que señala como su domicilio para efectos de este convenio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 454, colonia Juárez, Delegación Cuauhtemoc, código postal 06600, México, Distrito Federal.



DEFINICIONES.

Para los efectos de este instrumento, se considera:

- a. **INFONAVIT AMPLIADO.**- Un conjunto de empresas e instituciones que participan diariamente a través de actividades que hacen posible el cumplimiento de las metas institucionales.
- b. **CMIC.**- La Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
- c. **EL REGISTRO.**- El Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.
- d. **SUMA DE TODOS.**- Se entiende como la participación de todas las partes que celebran este instrumento.
- e. **Vivienda tradicional.**- Aquella cuyo valor de venta y/o avalúo al término de su edificación, no exceda de la suma que resulte de multiplicar por 350 el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.
- f. **Vivienda económica.**- Aquella cuyo valor de venta, no exceda de multiplicar 117.0631 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.
- g. **Vivienda tradicional de bajos ingresos.**- Aquella que va dirigida a los trabajadores que ganan hasta 3.9 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo valor supera al de la vivienda económica y que no exceda de la suma que resulte de multiplicar por 300 el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.
- h. **Vivienda Cofinavit.**- Aquella en la que se otorgan créditos a los derechohabientes del INFONAVIT en Cofinanciamiento con Entidades Financieras en términos de lo dispuesto por el artículo 43 Bis de la Ley del INFONAVIT.
- i. **Mesa de Trabajo.**- Reunión en la que los participantes de la firma del Convenio de Colaboración dan seguimiento y acuerdan estrategias referentes a lo establecido en el mismo.

Conforme a estos antecedentes y declaraciones, los que intervienen en este convenio de colaboración para el cumplimiento del Plan Quinquenal 2007-2011 de otorgamiento de créditos para el Distrito Federal, se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene como objetivo el promover y fomentar una política de vivienda para los derechohabientes del INFONAVIT en el Distrito Federal, que eleve su calidad de vida, sobre todo los de menores ingresos, para que en un plazo corto o mediano disfruten de una vivienda.

Por ello, uno de sus propósitos fundamentales de este instrumento es el alcanzar, cuando menos, la cifra de créditos establecidos en el escenario base de las Metas de financiamiento a la vivienda de interés social, de acuerdo al Plan financiero 2007-2011 de EL INFONAVIT en el Distrito Federal, procurando que los sectores de la sociedad del Distrito Federal mas desprotegidos, sean los beneficiados de tales créditos y tengan acceso a una vivienda digna y decorosa, con los servicios adecuados y la seguridad y certeza jurídica de la tenencia de sus viviendas adquiridas mediante estos créditos, por lo que se establece el siguiente compromiso de otorgamiento de créditos por EL INFONAVIT en el Distrito Federal de la siguiente forma:

Otorgar créditos para vivienda económica para el periodo 2007-2011, en base al cuadro contemplado en esta cláusula, y

A.- Al menos 2,360 créditos para vivienda económica en el año 2007 conforme al cuadro siguiente, así como las cantidades establecidas en el escenario Base, de cada año siguiente, hasta el año 2011, con la posibilidad de incrementarlos al número señalado en el escenario Potencial de cada año, siempre y cuando las condiciones de mercado y recursos financieros lo permitan.

B.- Al menos 8,125 créditos para vivienda tradicional de bajo ingreso en el año 2007 conforme al cuadro siguiente, así como las cantidades establecidas en el escenario Base, de cada año siguiente, hasta el año 2011.

CUADROS SOBRE METAS CREDITICIAS 2007-2011 (INFONAVIT)

Escenario Base

Metas de financiamiento a la vivienda de interés social de acuerdo al Plan Financiero 2007-2011 del INFONAVIT en la Delegación del Distrito Federal

Segmento	Producto	AÑOS					Total
		2007	2008	2009	2010	2011	
Ingresos bajos	VE/CE	2,360	28,490	29,910	30,610	28,130	127,625
	CTBI	8,125					
Ingresos medios	CT	7,620	13,670	19,370	25,640	28,120	117,320
	COFINAVIT	16,025					
	AI	6,875					
		41,005	42,160	49,280	56,250	56,250	244,945

Escenario Potencial

En caso de existir oferta de vivienda suficiente en la ciudad, las metas crediticias se podrían incrementar en más de un 100% durante el período con la distribución siguiente:

Producto	AÑOS					Total
	2007	2008	2009	2010	2011	
VE/CE	6,330	76,440	80,230	82,120	75,510	342,430
CTBI	21,800					
CT	20,440	36,660	51,970	68,780	75,390	314,670
COFINAVIT	43,000					
AI	18,430					
	110,000	113,100	132,200	150,900	150,900	657,100

C.- Revisar dentro de los trabajos de la mesa de análisis para la vivienda económica, la implementación de programas dirigidos a sectores específicos de la población, que reúna las características, que por su naturaleza sea viable en su realización, dentro de los parámetros establecidos por las Reglas de Otorgamiento de Créditos de EL INFONAVIT.

D.- Llevar a cabo la firma de los convenios o acuerdos que sean necesarios para lograr el objetivo planteado en este instrumento, coordinando acciones, reuniones, proporcionando datos estadísticos de avances en el otorgamiento de los créditos y la instauración de las garantías hipotecarias, en coordinación con todos los sectores de este Plan Quinquenal de créditos en el Distrito Federal 2007-2011.

E.- Realizar en forma colegiada con los sectores de este convenio, las acciones tendientes a resolver en forma definitiva las posibles desviaciones que se hayan detectado o que se puedan presentar, prever las que se pudieran presentar en lo futuro, realizando lo necesario para corregir, evitar y resolver en apoyo del propio Instituto o de EL INFONAVIT ampliado, en la medida y responsabilidad de cada una de las partes que en este instrumento asume.

COMPROMISOS GENERALES

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del presente convenio, cada una de las partes que intervienen se comprometen a:

1.- Promover, difundir, fomentar e implementar, dentro del marco de sus respectivas atribuciones, facultades y competencia, señaladas en las diversas legislaciones aplicables, conforme a los compromisos que adquieren en este Convenio, condiciones y/o acciones para que los derechohabientes del INFONAVIT, en especial los de menores ingresos, tengan acceso a una vivienda digna y decorosa, con servicios.

adecuados y seguridad jurídica, manteniendo el empleo que genera la producción de vivienda, y de esta manera atender la demanda de los derechohabientes del INFONAVIT para dar cumplimiento al plan 2007-2011 de otorgamientos de créditos de EL INFONAVIT en el Distrito Federal, conservando en todo momento la finalidad común de alinear las políticas de vivienda vigentes de cada participante.

II.- Promover, con la firma del presente instrumento, las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción a efecto de impulsar el desarrollo de vivienda en el Distrito Federal.

III.- Las partes adquieren, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, los compromisos siguientes:

- A) Proponer a sus respectivos Órganos de Gobierno la solicitud de autorización correspondiente, para que quede contemplado dentro de sus programas de desarrollo administrativo u organizacional, las acciones que, en su caso, resulten procedentes para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo.
- B) Buscar una mejor coordinación y concertación, para el cumplimiento de los compromisos que en el presente documento se establecen, con el objeto de hacer más eficiente la utilización de recursos para el desarrollo de vivienda en el Distrito Federal.
- C) Solicitar las autorizaciones que resulten procedentes para estar en posibilidad de canalizar recursos públicos y privados para el financiamiento de las viviendas en sus diferentes segmentos, privilegiando la dirigida a trabajadores cuyo ingreso único sea menor de 4.7 veces de salario mínimo diario y a los trabajadores cuyo ingreso total por núcleo familiar sea menor de 8 veces de salario mínimo diario.
- D) Realizar los mecanismos necesarios para disminuir tiempos de respuesta, costos y número de trámites en materia de vivienda.
- E) Ampliar, revisar y hacer más eficiente la oferta de suelo apto para vivienda.
- F) Aprovechar los bienes inmuebles con vocación habitacional de su propiedad, para su rescate y reutilización a favor de los trabajadores de menores ingresos.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS

TERCERA.- "EL GDF", se compromete a:

- a. Establecer una mesa de trabajo conjunta (GDF – INFONAVIT) para la atención de Proyectos de vivienda INFONAVIT en el Distrito Federal.

- b. Dar seguimiento al convenio INVI-INFONAVIT, y proponer en su caso las modificaciones y/o adiciones que resulten necesarias y procedentes para adecuar dicho convenio a lo establecido en el presente acuerdo.
- c. Promover, integrar y difundir información sobre reservas territoriales y en su caso, promover planes de acción conjunta para el uso y aprovechamiento de reservas disponibles.
- d. Promover y facilitar, la aplicación de programas relacionados al desarrollo y generación de reservas territoriales, así como a la ordenación del territorio y el desarrollo urbano, en el ámbito de su competencia y de las contempladas en los planes parciales y Delegacionales.
- e. En el ámbito de la vivienda usada y remodelación, ajustar sus estrategias con las del sector de la vivienda, lo anterior dentro del marco de sus respectivas atribuciones y normatividad aplicable.
- f. Proponer acciones de simplificación administrativa y la reducción de trámites y tiempos de resolución en materia de desarrollo de vivienda.
- g. Coordinarse con otros órdenes de gobierno para la redensificación de nuevos desarrollos habitacionales, que permitan la construcción de vivienda vertical, haciendo más eficiente los usos y densidades enmarcados en los programas de desarrollo urbano de las Delegaciones.
- h. Gestionar la suscripción de acuerdos específicos con las Delegaciones, a fin de llevar a cabo la ejecución de los compromisos contraídos con motivo del presente instrumento jurídico, bajo la normatividad aplicable y en respeto a la autonomía de los mismos, quienes se comprometen a coadyuvar para la obtención de la autorización previa de las instancias competentes.
- i. Coparticipar, según su capacidad financiera y operativa y de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, en los esquemas de subsidio con el Gobierno Federal para la adquisición de vivienda de los derechohabientes del INFONAVIT, y a su vez, propiciar la coparticipación en los esquemas de subsidio del Gobierno Federal para los beneficiarios de los programas habitacionales que desarrollen a través de cualquiera de sus Órganos y/o Entidades de Gobierno.
- j. Promover ante los órganos de gobierno de los organismos descentralizados del Distrito Federal, la incorporación de sus trabajadores al régimen del INFONAVIT para que sean beneficiarios de los derechos de este Instituto, cuando así proceda.
- k. Promover la sustentabilidad en la vivienda de los derechohabientes en el Distrito Federal, con la invitación de todas las instancias del Gobierno del Distrito Federal.
- l. Innovar nuevas áreas de oportunidad, en especial a las dirigidas al mercado de vivienda usada y en la ampliación y remodelación de vivienda en lote familiar,

- m. Atender al universo de derechohabientes INFONAVIT identificados en las bases de datos del INVI para su adhesión al convenio de colaboración,
- n. Promover, integrar y difundir información sobre reservas territoriales, así como de los inmuebles expropiados a favor del INVI y en su caso, promover planes de acción conjunta para el uso y aprovechamiento de estas reservas disponibles,
- o. En el ámbito de la vivienda usada y remodelación, establecer sus estrategias con las del sector de la vivienda, de conformidad con su regulación,
- p. Coparticipar en acciones y mesas de trabajo encaminadas hacia la sustentabilidad de la vivienda, calidad de vida y temas sobre el Desarrollo de Vivienda,
- q. Establecer un modelo de vivienda sustentable, tomando en cuenta el espacio público, no sólo el de la vivienda, sino de la integración urbana y de servicios y del mejoramiento del barrio,
- r. Convenir con las áreas de apoyo del INFONAVIT el análisis de nuevos esquemas de otorgamiento de crédito encaminadas al apoyo especial de derechohabientes del D. F. de escasos recursos y de grupos vulnerables, en especial la sustitución en garantía y conformación del condominio en lote familiar,
- s. Establecer en forma coordinada calendarios de capacitación sobre temas Cofinavit, Procesos de Certificación, Opciones de Crédito y la instalación de canales digitales de atención en puntos estratégicos,
- t. Abrir la participación de desarrolladores en la construcción de vivienda nueva y en el mejoramiento y ampliación de la vivienda ya existente (mercado abierto)
- u. A que conjuntamente con EL INFONAVIT se pugne por mecanismos que permitan la inscripción de instrumentos, así como a la simplificación y homologación de los documentos que se requieren para inscribir los testimonios notariales en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en donde constan los créditos otorgados por EL INFONAVIT, específicamente, respecto de los créditos a que se refiere el Plan Quinquenal 2007-2011.

CUARTA.- "EL INFONAVIT", se compromete a:

- a) Establecer mecanismos de información oportunos y transparentes para que los acreditados y agentes vinculados con la oferta de vivienda, conozcan los programas de financiamiento y la distribución crediticia, así como el impulso y difusión de bolsas de vivienda nueva y usada dentro del Distrito Federal.
- b) Instrumentar programas, esquemas financieros y estímulos para la adquisición de vivienda usada.
- c) Promover que los requerimientos normativos de infraestructura y equipamiento habitacional, incentiven la construcción de vivienda accesible y sustentable y se homologuen con las recomendaciones que se emitan en el ámbito nacional.
- d) Coadyuvar en la generación y aplicación de subsidios para los trabajadores que menos ganan.

- e) Incentivar la edificación de vivienda vertical
- f) Canalizar los recursos financieros necesarios para cumplir las metas aprobadas anualmente por su H. Asamblea General; atendiendo a que se ha proyectado en los próximos cinco años, otorgar los créditos en el Distrito Federal que se detallan en la tabla descrita en el punto B de la cláusula primera de este convenio
- g) Establecer la mesa de trabajo para la coordinación y seguimiento de los compromisos establecidos, adicionando temas de calidad de vida, sustentabilidad, innovación y construcción de ciudades humanas.
- h) Ser la columna vertebral con el INFONAVIT AMPLIADO.
- i) Innovar productos, sistemas y procesos, que permitan responder eficientemente a la demanda de nuestros derechohabientes en el Distrito Federal.
- j) Ser coordinador de los diferentes actores de la industria de la vivienda, fomentando un canal de comunicación constante y permanente a través de la mesa de trabajo contemplada en este Acuerdo.

QUINTA.- LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE DESARROLLO Y PROMOCION DE VIVIENDA DELEGACION VALLE DE MEXICO, "CANADEVI-VALLE DE MÉXICO" se compromete a:

- a) Promover, integrar y difundir información sobre construcción, oferta de vivienda y sistemas constructivos para la vivienda.
- b) Promover entre sus agremiados que los beneficios de las condiciones preferenciales derivadas del presente instrumento, se reflejen en la calidad, dimensiones y precio final de la vivienda.
- c) Fomentar el mejoramiento en la calidad de vida de los conjuntos habitacionales, que garanticen la protección al ambiente, el esparcimiento y disminuyan el consumo de bienes y servicios asociados a la ocupación y funcionalidad de la vivienda.
- d) Fomentar e impulsar el desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías en materia de vivienda.
- e) Promover entre sus agremiados la construcción y comercialización de vivienda para derechohabientes de EL INFONAVIT y en especial la dirigida a trabajadores de menores ingresos.
- f) Promover la verificación de todos sus procesos en cada una de sus empresas agremiadas.
- g) Coadyuvar con el Gobierno del Distrito Federal y con los propios agremiados en la adquisición de suelo para la constitución de reservas territoriales que se emplearán para planes de vivienda a corto, mediano y largo plazo.
- h) Mantener estrecha comunicación con los desarrolladores de vivienda así como brindar asesoría e información oportuna en materia de vivienda y en especial en lo que concierne al cumplimiento de los compromisos que se adquieren en este Acuerdo.
- i) Fomentar la utilización de tecnologías que propicien el uso más eficiente de los recursos no renovables que generen ahorro a los adquirentes.

SEXTA.- LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, LA "CMIC" se compromete a:

- a) Promover, integrar y difundir información sobre construcción, oferta de vivienda y sistemas constructivos de vivienda.
- b).- Promover entre sus agremiados que los beneficios de las condiciones preferenciales derivadas del presente instrumento, se reflejen en la calidad, dimensiones y precio final de la vivienda.
- c) Fomentar el mejoramiento en la calidad de vida de los conjuntos habitacionales, que garanticen la protección al ambiente, el esparcimiento y disminuyan el consumo de bienes y servicios asociados a la ocupación y funcionalidad de la vivienda.
- d) Fomentar e impulsar el desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías en materia de vivienda.
- e) Promover entre sus agremiados la construcción y comercialización de vivienda para derechohabientes de EL INFONAVIT y en especial la dirigida a trabajadores con menores ingresos.
- f) Promover la certificación de todos sus procesos en cada una de sus empresas agremiadas.
- g) Coadyuvar con el Gobierno del Distrito Federal y con los propios agremiados en la adquisición de suelo para la constitución de reservas territoriales que se emplearán para planes de vivienda a corto, mediano y largo plazo.
- h) Mantener estrecha comunicación con los desarrolladores de vivienda así como brindar asesoría e información oportuna en materia de vivienda, específicamente en lo que concierne al cumplimiento de los compromisos que se adquieren en este Convenio.
- i) Fomentar la utilización de tecnologías e instalaciones que propicien el uso más eficiente de los recursos no renovables que generen ahorro al acreditado.
- j) Promover entre las empresas constructoras, la adopción de medidas de sustentabilidad ambiental en los conjuntos habitacionales, fomentando una política de estímulos proporcional al beneficio que obtienen autoridades, organismos proveedores de servicios y usuarios; al disminuir los consumos de agua, energía y mejorar en la calidad de vida de las ciudades.
- k) Participar en forma periódica en las mesas de trabajo definidas en este instrumento a fin de dar a conocer problemáticas específicas que inhiban el desarrollo de vivienda a las empresas afiliadas, identificando cuellos de botella y presentando propuestas de solución.

SÉPTIMA.- LA ASOCIACION NACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO, A. C. "LA ASOCIACION", se compromete a:

- a) Respetar y hacer respetar el convenio de colaboración suscrito con la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A. C., y EL INFONAVIT, en cuanto a sus condiciones generales sobre niveles de servicio y honorarios, la ley del propio Instituto, así como su código de ética
- b) Evitar la formalización de operaciones que se realicen con créditos otorgados por EL INFONAVIT que carezcan de la documentación necesaria, en el marco del presente convenio, en los términos de las disposiciones legales aplicables
- c) Actualizar a su personal con respecto de las reformas o modificaciones que se generen para las adecuaciones a las disposiciones legales, con motivo del presente instrumento, manteniendo el nivel óptimo de servicio y de conocimiento de las disposiciones del propio Instituto
- d) Coparticipar en las acciones del convenio INVI-INFONAVIT
- e) Participar en la aplicación de programas relacionados al desarrollo y generación de reservas territoriales, así como a la ordenación del territorio y al desarrollo urbano, en el ámbito de su competencia y de las contempladas en los planes parciales y delegacionales.
- f) Participar en las mesas de trabajo conjunta (GDF – INFONAVIT) para eficientar los procesos de formalización de vivienda INFONAVIT
- g) Coparticipar en los esquemas de subsidio con el Gobierno Federal para la adquisición de vivienda de los derechohabientes del INFONAVIT, en particular para trabajadores de menores ingresos.
- h) Establecer mecanismos en la constitución del Régimen de Propiedad en Condominio en Lote Familiar para la formalización en el otorgamiento de créditos individuales.
- i) Buscar nuevas estrategias para fortalecer y asegurar el patrimonio de los acreditados de INFONAVIT.

OCTAVA -. LA ASOCIACION NACIONAL DE UNIDADES DE VALUACION", A.C. "UNIDADES DE VALUACION" QUE FORMA PARTE DE EI "INFONAVIT AMPLIADO" se compromete a:

- a. Promover, coordinar, apoyar y mejorar el régimen de actividad de las unidades de valuación y de los profesionistas que las integran, contribuyendo en tal forma a una mejor calidad de servicio y nivel de información de los análisis de garantías crediticias requeridos para el cumplimiento de los objetivos de este instrumento.
- b. Promover entre sus agremiados que los beneficios de las condiciones preferenciales derivadas del presente instrumento, se reflejen en la calidad de servicio, así como en el costo final de la vivienda.
- c. Propiciar, fomentar e impulsar el desarrollo tecnológico, la excelencia académica y la calidad total en el ejercicio profesional de la actividad valuatoria, y en especial referente a las viviendas que serán objeto de los financiamientos contenidos el Plan 2007-2011.
- d. Contribuir dentro de su esfera de actividad al desarrollo del mercado hipotecario y prendario como elementos motores de la actividad económica y financiera.

- e. Impedir por todos los medios legales, el instruismo profesional, en materia de valuación.
- f. Recopilar, analizar, actualizar y proponer a sus asociados e instituciones, normas técnicas y metodologías que coadyuven a mejorar el ámbito de actuación de las Unidades de Valuación.
- g. Mantener estrecha comunicación con el INFONAVIT y los desarrolladores de vivienda, así como brindar asesoría e información oportuna en materia de vivienda y en especial en lo que concierne al cumplimiento de los compromisos que se adquieren en este Acuerdo.

REFERENTE A TEMAS DE DESARROLLO DE VIVIENDA.

NOVENO.- En cuanto a temas de desarrollo de vivienda, las partes se obligan a crear, operar y dar funcionalidad a las mencionadas "MESAS DE TRABAJO DE DESARROLLO DE VIVIENDA", las cuales deberán de efectuarse en los siguientes términos:

- 1.- Las "MESAS DE TRABAJOS DE DESARROLLO DE VIVIENDA", se integrarán con tres representantes de "EL GDF" y un representante de cada una de las demás partes que intervienen en el presente instrumento, por lo que cada uno de los participantes estará obligado a proporcionar por escrito al INFONAVIT el nombre y puesto de su representante y suplente que intervendrá en la misma.
- 2.- Las partes aceptan que las "MESAS DE TRABAJO DE DESARROLLO DE VIVIENDA", se desarrollarán por sesiones con una periodicidad ordinaria del primer miércoles de cada mes y con una periodicidad extraordinaria que resulte necesaria dichas sesiones estarán presididas por el representante del INFONAVIT, y sus determinaciones se pondrán para su aprobación al sometimiento de la mayoría de los participantes, previa autorización que sobre la misma determinen sus respectivos Órganos de Gobierno.
- 3.- De cada sesión que se realice se levantará un acta la cual será firmada por todos participantes, pudiendo asentar las observaciones que cada uno considere pertinentes, contando con un plazo de 30 días para informar de la determinación obtenida por sus respectivos Órganos de Gobierno, de obtenerse mayoría de los participantes sobre cualquier determinación, ésta surtirá efectos entre las partes.
- 4.- El lugar donde se llevarán a cabo las "MESAS DE TRABAJO DE DESARROLLO DE VIVIENDA" será alternado, en los domicilios del Gobierno del Distrito Federal y el INFONAVIT.
- 5.- A través de la "MESAS DE TRABAJO DE DESARROLLO DE VIVIENDA", se buscará principalmente que se adicionen temas de calidad de vida, sustentabilidad, innovación técnica y administrativa para la construcción de ciudades humanas, en particular:

5.1 Gestionar que en el Reglamento de Construcción se establezcan disposiciones que fomenten la sustentabilidad y la eficiencia en los usos de suelo, densidades y equipamientos

5.2 Fomentar la utilización de tecnologías e innovaciones que propicien un uso más eficiente de recursos no renovables y generen ahorros al acreditado en:

5.2.1. Agua: Dispositivos ahorradores y reciclamiento de agua mediante doble tubería, captación de agua pluvial, tanques elevados, pozos de absorción, plantas de tratamiento

5.2.2. Gas: Calentadores solares de agua.

DÉCIMA.- Las partes se comprometen a mantener una estrecha comunicación y a brindarse asesoría e información oportuna en materia de vivienda y específicamente en lo que concierne al cumplimiento de los compromisos que adquieren en este instrumento a través de las "MESAS DE TRABAJO DE DESARROLLO DE VIVIENDA".

DÉCIMA PRIMERA.- Para la consecución del objeto de este instrumento, las partes convienen en celebrar en su caso, Acuerdos anexos o anexos de ejecución específicos que deberán ser suscritos por los titulares de las dependencias y entidades del Gobierno del Distrito Federal o Delegaciones que participen en los mismos.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes convienen que, previa solicitud y análisis de la misma por decisión unánime podrán adherirse en cualquier tiempo al presente Acuerdo, Organismos Federales, Delegaciones, Organismos Descentralizados, Cámaras, etc., siempre que convengan a la consecución de los objetivos y al éxito de este Acuerdo.

DÉCIMA TERCERA.- En este acto el INFONAVIT se obliga a informar a todos y cada uno de los participantes, del resultado de la revisión periódica del avance en el cumplimiento de los compromisos que emanan de este Acuerdo EN LAS SESIONES CONSULTIVAS REGIONALES.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen en que las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento o de sus anexos de ejecución serán resueltas de común acuerdo.

DÉCIMA QUINTA.- Dado que el cumplimiento de las metas contenidas en el presente instrumento están sujetas a muchos factores que se encuentran fuera del alcance del INFONAVIT, como puede ser la no alineación de las políticas públicas relacionadas a la vivienda en el Distrito Federal, el comportamiento negativo de la cartera hipotecaria, la inestabilidad de los mercados financieros que impidan la colocación de certificados de vivienda (CEDEVIS) entre el público inversionista, entre otras; estas metas no deben considerarse como una obligación entre ellos y los Gobiernos Delegacionales o frente a cualquier tercero, por lo que ni estos ni sus empleados serán responsables si las metas no pudieran concretarse por causas ajenas a las mencionadas partes.

DÉCIMA SEXTA.- El presente Convenio podrá ser adicionado y modificado por las partes y la vigencia será a partir de la firma del mismo hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2011, siendo suficiente para solicitar su conclusión, la notificación por escrito del INFONAVIT con treinta días naturales de anticipación.


LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y CONTENIDO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, SE FIRMA EN ONCE TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS 8 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2007.

POR EL "INFONAVIT"



LIC. THELMA MABEL ZURITA OJEDA
COORDINADORA DEL DISTRITO FEDERAL


POR "EL GDF"



ARQ. JESÚS ARTURO AISPURO
CORONEL
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO
FEDERAL



DRA. LETICIA BONIFAZ ALONSO
CONSEJERA JURÍDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES



LIC. JOSÉ ANTONIO REVAH
LACOUTURE
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL



LIC. ERNESTO PRIETO ORTEGA
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE
COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

TESTIGOS DE HONOR



C. P. VÍCTOR MANUEL BORRAS SETIEN
DIRECTOR GENERAL DEL INFONAVIT



LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON
JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO
FEDERAL

LA "CANADEVI-VALLE DE MEXICO"



ING. JULIO DAVID VAINER ZONENSZAIN
PRESIDENTE DE LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE
DESARROLLO Y PROMOCION DE VIVIENDA DEL VALLE DE MEXICO

LA "CMIC"



ING. NETZAHUALCOYOTL SALVATIERRA LOPEZ
PRESIDENTE DE LA CAMARA MEXICANA
DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA SUSTENTAR "EL PLAN QUINQUENAL 2007-2011 DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN EL DISTRITO FEDERAL".

"LA ASOCIACION"



LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION NACIONAL
DEL NOTARIADO MEXICANO, A. C.

**"UNIDADES DE VALUACION"
DEL "INFONAVIT AMPLIADO"**



SR. MARIO RAFAEL MARQUES TAPIA
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION NACIONAL
DE UNIDADES DE VALUACION, A.C.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA SUSTENTAR "EL PLAN QUINQUENAL 2007-2011 DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN EL DISTRITO FEDERAL".